

# NARANJO AZCÁRATE Y ASOCIADOS S.A.S.

Santiago de Cali, septiembre 01 de 2021

Señor:  
JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CALI (VALLE)  
E. S. D.

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

**RECIBIDO**

Fecha: **26 - 11 - 2021**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
DEMANDADO:	EDISON ENRIQUEZ ESPINOSA
RADICACIÓN:	2019 - 00671

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), en nombre y representación de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.**, en el proceso de la referencia, a Usted con el debido acatamiento por medio del presente escrito y para que la acción no resulte ilusoria en sus efectos, le solicito se sirva decretar la ampliación de las medidas cautelares:

1. El embargo, secuestro y posterior remate del siguiente bien inmueble de propiedad de **EDISON ENRÍQUEZ ESPINOSA**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 16.725.731:

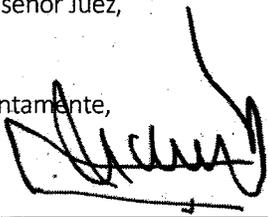
Ciudad	Matrícula	Dirección
Cali - Valle del Cauca	370-514501	CARRERA 26 R-1 #122-37

2. El embargo, secuestro y posterior remate del siguiente bien mueble de propiedad de **EDISON ENRÍQUEZ ESPINOSA**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 16.725.731:

MOA406	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO EX	Particular	2014	SDM - BOGOTA D.C.
--------	-----------	-----	------------	------------	------	-------------------

Del señor Juez,

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ  
C.C. No. 16.597.691 de Cali (Valle)  
T.P. No. 34.456 del C.S.J.

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II  
Teléfonos. 889 7691 - 889 3113 - 8895017 - 884 4838  
Cali (Valle)

[recepcion@jorgenaranjo.com.co](mailto:recepcion@jorgenaranjo.com.co) - [jessicam@jorgenaranjo.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranjo.com.co)  
310 6438916

29/11/21 11:54

Correo: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

**jessicam@jorge**   
**naranjo.com.co**

Vie 26/11/2021 4:10 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia

AMPLIACIÓN MEDIDAS ... 167 KB
----------------------------------

Este es un Email Certificado™ enviado  
por [jessicam@jorgenaranjo.com.co](mailto:jessicam@jorgenaranjo.com.co).

---

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de Diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE  
DESCONCENTRADA SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2512  
RADICACION: 2019-00671**

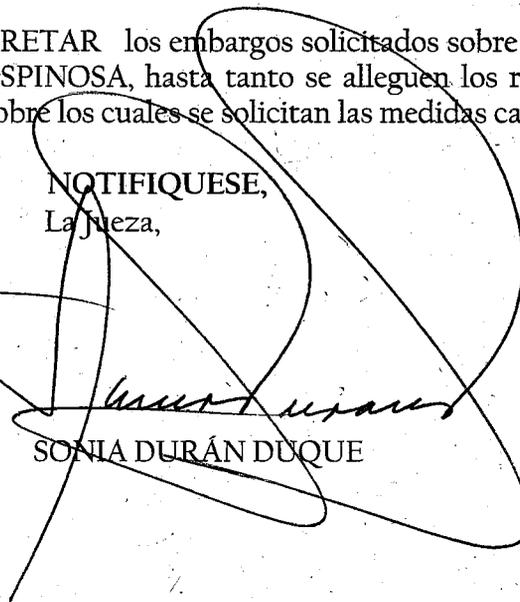
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro de los derechos que el demandado EDISON ENRIQUEZ ESPINOSA tiene sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-514501 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, igualmente el embargo de vehículo de placas MOA406, sin aportar los respectivos certificados de tradición.

**DISPONE:**

ABSTENERSE de DECRETAR los embargos solicitados sobre los bienes del demandado EDISON ENRIQUEZ ESPINOSA, hasta tanto se alleguen los respectivos certificados de tradición de los bienes sobre los cuales se solicitan las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,  
La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 14 ENE 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria